

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.  
Y para su publicación en la "Gaceta de Puerto-Rico," expido el presente en  
Ponce á 21 de Mayo de 1901.—Carlos Franco Soto.  
—El Secretario, Luis Gautier. 3—1

*Don Felipe Cuchí y Arnau, Juez Presidente del Tribunal, de Justicia del Distrito de Arecibo.*

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Dámaso Velez, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre robo en cuadrilla, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Carcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial de Puerto-Rico," y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 18 de Mayo de 1901.—Felipe Cuchí.—El Secretario accidental, Francisco Gandía.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Manuel Sanchez Lorenzana, hijo de José Elías y Eduvigis, natural de Arecibo, vecino de idem, estado soltero, profesión jornalero, edad 25 años, estatura regular, color blanco, pelo negro, cara ovalada, ojos pardos, nariz perfilada, boca grande, barba ninguna; señas particulares, un lunar de canas en la cabeza, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre hurto á Don José Matienzo, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Carcel de esta Ciudad que se le cite por medio de la "Gaceta oficial," y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 20 de Mayo de 1901.—Felipe Cuchí.—El Secretario, Manuel J. Calderón.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Ramón Medina, cuya filiación no consta, declarado procesado en la causa seguida sobre estafa á Eugenio Serrano, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Carcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 20 de Mayo de 1901.—Felipe Cuchí.—El Secretario, Manuel J. Calderón.

*Lodo. Don José Inés Gomez Padilla, Juez municipal de Arecibo.*

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Francisco Concepción Macario, mayor de edad, soltero, sastre, de esta vecindad y con instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en el Depósito de presos de esta Villa para actos de justicia; apercibido de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar si así no lo verifica; pues así lo he dispuesto en el juicio verbal seguidole por estafa.

Y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, la busca, captura y remisión á la Carcel de este pueblo, á disposición de este Juzgado, de dicho individuo, que debe encontrarse en esta Isla.

Dado en Arecibo á 20 de Mayo de 1901.—José I. Gomez.—José A. Machiavelo, Secretario.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Ramón Rodríguez Marrero, de treinta años de edad, soltero, jornalero, de esta vecindad y de color blanco, para que en el término de diez días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en el Depósito de presos de esta Villa para actos de justicia; apercibido de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar si así no lo verifica, pues así lo he dispuesto en el juicio verbal que se le sigue por estafa.

Y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, la busca, captura y remisión á la Car-

cel de este pueblo, á disposición de este Juzgado, de dicho individuo, que debe encontrarse en esta Isla.

Dado en Arecibo á 20 de Mayo de 1901.—José I. Gomez.—José A. Machiavelo, Secretario.

*Juzgado municipal de Manatí*

**EDICTO.**

Al público.—En providencia dictada por el Sr. Juez municipal propietario, se dispone la venta en pública subasta y por el término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto, de un caballo zaino oscuro, crines abultadas, lado izquierdo de la boca rajada, marcas J. M., enlazadas, seis cuartas y media de alzada, paso taconeado largo, el cual ha sido valorado en quince dollars; señalándose para el acto del remate el día siguiente del octavo en audiencia pública á las dos de su tarde; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán proposiciones, no siendo igualmente admisibles las que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Y para su publicación en la "Gaceta" y sitio público de este Juzgado se forma el presente en  
Manatí á 21 de Mayo de 1901.—El Juez municipal, José Rivera 2º.—El Secretario, Antonio Pomales.

*Don Juan Mattei Rodriguez, Juez municipal de Yauco y su partido.*

Por el presente hago saber: que en el juicio criminal que sigue este Juzgado sobre hurto de caballería, se ha dispuesto por providencia de hoy convocar por edictos y por medio de la "Gaceta oficial" á un individuo vendedor de sombreros, de Añasco, de estatura alta, color trigueño, sin que conste otras señas, que dejó en poder de Juan Ointrón Gonzalez, en el barrio de Jacana, de este término, una yegua zaina amarilla parida, con una potrancia pequeña, para que dentro de quinto día á contar desde la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho juicio acerca del hecho y sus circunstancias.

Al propio tiempo se convoca á las personas que se consideren dueñas de la referida yegua zaina amarillo, parida, y de otra yegua zaino colorada que Tomás Baez (a) Ohangá dejó al cuido en el mismo barrio de Jacana, de este mismo término, en poder de José Ointrón Gonzalez para que dentro del expresado plazo de quinto día, se presente con los documentos y pruebas que acrediten su propiedad y preesistencia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en dicho "Periódico oficial", libro el presente en

Yauco á 21 de Mayo de 1901.—J. Matthey.—M. Secretario, J. M. Júztiz.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce*

Al público.—En poder de Don José Sanchez, vecino del barrio de la Cantera, se ha depositado en el día de hoy una yegua detenida en el depósito de animales y cuyas señas son las siguientes: color negro, los nudillos de las patas traseras blancos, orin y cola regulares, como de 6 cuartas de alzada y como de tres años de edad. Lo que se hace público para general conocimiento, á fin de que quien se crea ser su dueño se presente en esta Alcaldía con los documentos justificativos durante el término de treinta días, pasado el cual se venderá en pública subasta.

Ponce, Mayo 14 de 1901.—El Alcalde, E. Chevalier. 3—2

*Alcaldía Municipal de Hatillo*

En el expediente de apremio que se sigue contra Don José Feal Cereso en cobro de contribuciones que adenda al Municipio de los ejercicios de 1898 á 99, de 1899 á 1900 y 1900 á 1901, por providencia de esta fecha se anuncia una segunda subasta de las veinte cuerdas de terreno con algunas fincas de café, guineas, arboledales y pastos, equivalentes á 7 hectáreas, 86 área y 8 centiáreas, en cuyo terreno se encuentra enclavada una casa de maderas del país techada de pajas y cocina de igual clase de maderas cubierta de tejamanil, que en cuerpo principal de la casa mide 7 varas y 3 cuartas de frente y 8 varas de fondo y la cocina 5 varas de frente y 6 de ancho. El referido terreno colinda por el Norte y Poniente con el mismo dendor; Sur y Saliente con Don Heraclio Tacoronte y Manuel Rivera Barreto. Que el terreno embargado forma parte de sesenta cuerdas de terreno quebrado, lindando por el Norte con Juan Ramon Feal; Sur Heraclio Tacoronte; Saliente Manuel Rivera Barreto y Poniente Salvador Villanueva. Que el terreno embargado radica en el barrio de Bayaney de esta jurisdicción, el cual con las plantaciones que contiene, ha sido tasado en 160 dollars, á razón de 8 dollars por cada una, y la casa con su cocina en 100 dollars, formando un conjunto de 160 dollars. Que el acto del remate tendrá lugar en la casa Ayuntamiento á la una de la tarde del día 8 de Junio próximo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Hatillo, Mayo 9 de 1901.—El Comisionado, Rafael Pacheco.—Vº Bº.—El Alcalde, Ramon Millán. 3—2

*Alcaldía Municipal de Lajas*

Haciendo quedado desierta la subasta anunciada para hoy de una potrancia color amarillo alazan, alzada creciente y como de dos años de edad, tasada en la suma de 10 dollars, se anuncia un segundo acto para el día 31 del actual á las dos de la tarde en la sala de la Casa Consistorial y ante la Comisión respectiva, advirtiéndose que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del precio de tasación y será de cuenta del rematista satisfacer el importe de costas y costos hasta la terminación de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Lajas, 20 de Mayo de 1901.—El Alcalde, P. S. Vivoni. 3—1

*Alcaldía Municipal de Las Marías*

En el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía contra la sucesión de Don Eugenio Bernard en cobro de contribuciones que adenda á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes que le han sido embargados y son los siguientes:

Ocho cuerdas de terreno á café y maleza, radiadas en el barrio de Furnias de este término municipal, equivalentes á 3 hectáreas, 14 áreas, 43 centiáreas y 12 céntimos, lindando al Norte con terrenos de los Sres. Schulze y Oº; al Oeste con el camino que conduce á las Marías; y al Este y Sur con terrenos de la sucesión deudora.

Man sido tasadas pericialmente en la cantidad de 240 dollars, y no se admitirán proposiciones que no cubran el importe de la tasación.

La subasta tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente á las diez de la mañana en la Sala Consistorial de este pueblo.

Se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Las Marías, 1º de Mayo de 1901.—El Alcalde, J. P. Beauchamp.—El Comisionado, Ramon Vasquez. 3—1

*Alcaldía Municipal de Hato-grande*

En el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía á Don Joaquín Cuevas en cobro de contribuciones municipales, se ha dispuesto la venta en pública subasta de seis cuerdas de terreno con una casa enclavada en ella dedicado dicho terreno á la siembra de frutos menores, sita en el barrio del Jagual de este término municipal y colinda al Norte con Don Juan Gonzalez García; por el Sur con mas terrenos del dendor; al Oeste con Don Fernando Aponte y al Este con Don Mercedes Muñoz; tasado dicho terreno y casa en la suma de 50 dollars, la subasta se llevará á efecto el 6 del entrante Junio á las dos de la tarde, se hace público para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el importe de la tasación y sin que el postor haya consignado previamente el 10 por 100 de fianza sobre el importe de la tasación.

Hato-grande, Mayo 7 de 1901.—El Alcalde, Rodriguez Seijo.—El Comisionado, Oándido Sellés. 3—2

El 30 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en esta Alcaldía, ante la Comisión de subastas el remate de las siguientes fracciones de terrenos adjudicadas al Ayuntamiento por virtud de expedientes de apremio en cobro de contribuciones municipales y costas.

Barrio de Quemados, 4 cuerdas que pertenecian á la sucesión de Julian Claudio.....\$ 7.50  
Barrio del Jagual, 8 cuerdas que pertenecian á Don Anastasio García..... 19.96

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hato-grande, Mayo 22 de 1901.—El Alcalde, José Rodriguez Seijo. 3—2

Desde hoy y por el término de ocho días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la cuenta comprobada de fondos municipales correspondiente al tercer trimestre de 1900 á 1901, á los efectos legales.

Hato-grande, Mayo 18 de 1901.—El Alcalde, José Rodriguez Seijo. 3—2

*Alcaldía Municipal de Ceano*

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó anunciar el remate del servicio de recaudación de contribuciones municipales que resulten pendientes de cobro en 30 de Junio próximo.

El tipo de recaudación no debe exceder del 8 pº. La fianza provisional será el 1 pº. del total de la cantidad que existe pendiente de cobro, y la definitiva el 10 pº. de la suma que liquidación esté pendiente de recaudación en 30 de Junio próximo, si se presta en metálico ó el doble si en fincas rústicas.

Las proposiciones y el sobre de ellas, se formalizarán con arreglo al modelo que se ha aprobado por el Ayuntamiento.